

por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre Instrumentos de Medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control Metrológico del Estado sobre los Aparatos Taxímetros, establecen los requisitos reglamentarios para la comercialización y

puesta en servicio, así como para instrumentos en servicio para los aparatos taxímetros.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Aprobar el uso de los siguientes programas de tarifas para el año 2009, cuyo correcto funcionamiento se encuentra avalado por los informes del Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) que se indican a continuación:

FABRICANTE	MARCA	MODELO	N.º SERIE	CHECKSUM	MUNICIPIO	N.º INFORME
Continental Automotive Spain, S. A.	ARGO	1155	7483	42706	Collado Villalba	TX-021-09
			7286			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	MCT-05	99782/07	42706	Collado Villalba	TX-022-09
			99801/07			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	SPT-01	21364	42706	Collado Villalba	TX-023-09
			21368			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	SPT-01 MID	60036	42706	Collado Villalba	TX-024-09
			60037			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	MICROTAX-06	1322	42706	Collado Villalba	TX-025-09
			1438			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	SPT-02 MID	100768	42706	Collado Villalba	TX-026-09
			100769			
Continental Automotive Spain, S. A.	HALE	SPT-02 MID	100768	54383	Área de Prestación Conjunta de Madrid	TX-027-09
			100769			

Segundo

El uso de los programas indicados en el punto anterior deberá cumplir todos los condicionamientos incluidos en el Anexo a esta Resolución

Tercero

El uso de los programas indicados en el punto primero de la presente Resolución quedará limitado a los modelos de aparatos taxímetros indicados, salvo modificación o ampliación de programas aprobados por Resolución del Director de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/29.328/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el uso de determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en el municipio de Collado Villalba con las tarifas aprobadas para el año 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, fija los principios y las normas generales a que habrán de ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metrológica en España.

Segundo

La publicación del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los Instrumentos de Medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los Taxímetros, implican ciertos cambios en las actuaciones que las Administraciones Públicas han de llevar a cabo sobre estos instrumentos con el objeto de asegurar un alto nivel de protección metrológica tanto a los usuarios de los servicios de autotaxi como a los explotadores de dichos servicios. Con el objeto de asegurar dicho nivel de protección en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Industria, Energía y Minas está llevando a cabo actuaciones para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de control metrológico de los aparatos taxímetros.

Tercero

El procedimiento de verificación se podrá simplificar siempre y cuando el programa de gobierno de dichas tarifas haya sido aprobado previamente por las Administraciones Públicas. En este sentido, y de acuerdo con el Anexo IV de la Orden ITC/3709/2006, los responsables de los programas de tarifas de los aparatos taxímetros deberán presentar ante la Administración con competencias metrológicas correspondiente los medios necesarios para comprobar el

código de sus programas de tarifas de sus aparatos taxímetros con tarifas implementadas.

Cuarto

Para llevar a cabo esta comprobación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas asigna al Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) para llevar a cabo los correspondientes ensayos debido a su capacidad técnica.

Quinto

“Interfacom, Sociedad Anónima”, con domicilio social en la calle Perú, número 104, 08018 Barcelona, solicita la aprobación del uso de determinados programas de tarifas para los taxímetros utilizados en el municipio de Collado Villalba con las tarifas aprobadas para el año 2009.

Sexto

Adjunta a dicha solicitud se presentan informes favorables de ensayos, emitidos por el Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM), que avalan el correcto funcionamiento del programa propuesto, quedando depositada una copia de este último en dicho centro.

Séptimo

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

FABRICANTE	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CHECKSUM	MUNICIPIO	N.º INFORME
INTERFACOM S.A.	TAXITRONIC	TX30	98743 98737	16b6	Collado Villalba	TX-027-09
INTERFACOM S.A.	TAXITRONIC	TX30 (CON P)	98743 98737	16b6	Collado Villalba	TX-028-09

Segundo

El uso de los programas indicados en el punto anterior deberá cumplir todos los condicionamientos incluidos en el anexo a esta Resolución

Tercero

El uso de los programas indicados en el punto primero de la presente Resolución quedará limitado a los modelos de aparatos taxímetros indicados, salvo modificación o ampliación de programas aprobados por Resolución del Director de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/29.331/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle San Vicente, números 1 y 3, con vuelta a calle Madrid, del término municipal de Fuente el Saz de Jarama (28150 Fuente el Saz de Jarama), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Control Metrológico del Estado sobre Instrumentos de Medida, así como la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre los Aparatos Taxímetros, establecen los requisitos reglamentarios para la comercialización y puesta en servicio, así como para instrumentos en servicio para los aparatos taxímetros.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Aprobar el uso de los siguientes programas de tarifas para el año 2009, cuyo correcto funcionamiento se encuentra avalado por los informes del Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid (CLM) que se indican a continuación:

2007P2243

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 10 de diciembre de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don José Manuel Núñez Morales, visado con el número 07906789/0, de fecha 2 de julio de 2007, en el COITIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997,